

Designación del Sr. Amable Tejeda como Miembro de la Comisión de Defensa del Café.— G. O. N° 5697, del 21 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1450.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 5° del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vistos los artículos 2 y 3 de la Ley N° 324, de fecha 14 de septiembre de 1940,

D E C R E T O:

UNICO.— El señor Amable A. Tejeda, Subsecretario de Estado de Agricultura queda designado Miembro de la Comisión de Defensa del Café, en sustitución del señor Frank Parra, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98° de la Independencia, 79° de la Restauración y 12° de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Mayor Carlos A. Mota y del Capitán Euclides Gutiérrez Abreu, E. N., como Jueces del Consejo Superior de Guerra.— G. O. N° 5697, del 21 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1451.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 17° del artículo 49 de la Constitución de la República; y

Visto el artículo 8 del Código de Justicia Militar,

D E C R E T O:

UNICO.— El Mayor Carlos A. Mota y el Capitán Euclides Gutiérrez Abreu, E. N., quedan designados Jueces del Con-

sejo Superior de Guerra, en sustitución del Mayor José García Trujillo, M.M., y del Capitán Luis E. Jiménez, E. N., respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día 17 del mes de enero del año mil novecientos cuarentidós, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Nadal Nadal Andreu.— G. O. N° 5704, del 9 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1452.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Nadal Nadal Andreu, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Ciudadela, España, domiciliado y residente en San Pedro de Macorís, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el artículo 1º, último párrafo de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor Nadal Nadal Andreu justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, y haber contraído matrimonio con una dominicana; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Nadal Nadal Andreu, de las calidades arriba expresadas.